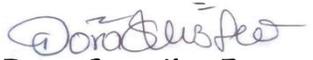




En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 01 de julio de 2020.


Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO 68861.31.84.001.2019.00017.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Vélez, Santander, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente y vista la constancia secretarial referente a la situación de la pandemia de COVID19, del folio 194 se señala el día doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) para celebrar audiencia inicial en virtud del artículo 372 del Código General del Proceso, como se ordenó en auto de 10 de febrero pasado.

De otra parte, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 proferido por el ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizará utilizando los medio tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso se realizará con la plataforma TEAMS de Office 365.

Por ello se autoriza a la secretaría para que comunique con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta. Además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia
de Vélez**

El auto que antecede se notificó a
las partes por anotación hecha en el
estado fijado

Hoy, 9 DE JULIO DE 2020


Dora González Franco
Secretaria